



CONCÓN
avanzamos contigo

REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

ORD. N° 151/2026.-

ANT. :

MAT. Lo que indica.

CONCÓN, 30 ENE 2026

DE: SR. ALEXIS GONZÁLEZ ACUÑA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A: SRA. VICTORIA VALENCIA VELIZ
JEFA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

A través del presente, luego de saludar a usted, adjunto remito Informe Mensual y Boleta de Honorario de la siguiente persona:

NOMBRE	N° BOLETA	N° DECRETO
RODRIGO ANDRES AHUMADA MILLAY	38	299 27/01/2026

Se deja constancia que se han recepcionado conformes los trabajos realizados y se autoriza el pago correspondiente

Sin otro particular saluda atentamente a usted,



ALEXIS GONZÁLEZ ACUÑA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

AGA/mtr

Distribución:

1.- Dideco

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO REGISTRADO
N° 299

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias y reconoce programas comunitarios.
6. Decreto Alcaldicio N°2121 del 07 de julio 2023, cuadro de subrogancia Dirección Gestión de personas.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ordinario N°2675 de Dideco con fecha 24 de diciembre del 2025.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°52 de fecha 13 de enero del 2026 y recibido en Gestión de Personas.

CONSIDERESE:

La necesidad de asegurar el correcto funcionamiento y la mantención del Estadio Municipal de Concón, ubicado en calle 7, y que el objetivo principal de la contratación es garantizar que el estadio se mantenga en condiciones óptimas en términos de limpieza, reparaciones, y el adecuado estado de sus instalaciones. Asimismo, el encargado de mantención tendrá la responsabilidad de facilitar el uso del estadio para las actividades de los talleres deportivos municipales, así como para los clubes deportivos que utilicen sus instalaciones, contribuyendo así al fomento de la actividad física y deportiva en la comunidad.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a contar del 01 de enero de 2026 hasta el 31 diciembre de 2026 al Sr. **RODRIGO AHUMADA MILLAY, RUN** [REDACTED] por un monto bruto mensual de \$701.754 pesos, por 44 horas semanales, para prestar el servicio de **MANTENCIÓN ESTADIO MUNICIPAL DE CALLE 7**.
2. **APRUEBESE**, el contrato de Rodrigo Ahumada Millay, [REDACTED]
3. **CONSIDERESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subítulo 21 04 004 001 "Prestación Servicios Comunitarios, Área Programas Recreacionales, Programas deportes".
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**


MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULO BEASQUEZ FERNANDEZ
ALCALDE (S)

- SECRETARIA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- DIDECO
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 22 de enero del 2026, comparece por una parte **Sr. Paulo Velasquez Fernández, RUN** [REDACTED] chileno, domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, alcalde(s) de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y la **Sr. Rodrigo Ahumada Millay, Run** [REDACTED] mayor de edad, Nacionalidad Chileno, en adelante el Mandatario, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don Paulo Velasquez Fernández, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dirección de Desarrollo Comunitario o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: La Mandataria en este acto se obliga a realizar el servicio de **Mantenimiento Estadio Municipal De Calle 7**, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Apertura y cierre del recinto en los horarios establecidos.
- Limpieza y orden del recinto, gradas y baños.
- Facilitar el uso para los talleres municipales deportivos y clubes de Concón.

CUARTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto de \$701.754 pesos, por 44 horas semanales, con horarios AM desde 08:00 horas a 16:00 horas, días sábado de 10:00 a 14:00 horario PM de 15:00 a 23:00 horas y días sábado de 08:00 a 12:00. Se hace presente que, para el cumplimiento de la presente obligación el prestador de servicios a honorarios deberá registrar su ingreso y salida mediante el sistema de registro que mantiene el municipio, consistente en reloj biométrico.

QUINTO: El presente contrato comenzará a partir desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

SEXTO: tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 21 días de permisos consensuados, los cuales deberán ser previamente coordinados con su Contraparte Técnica, con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato. También tendrán derecho a vestuario y calzado previa autorización de su Unidad Técnica y disponibilidad presupuestaria, por otra parte, tendrá derecho a horas y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de horario indicado en la cláusula quinta. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 15.25% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales, en el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad.

SEPTIMO: Déjese establecido que la Sr. Rodrigo Ahumada Millay, RUN N°18.996.627-k, conforme declaración jurada simple de inhabilidades e incompatibilidades, firmada para el efecto e informe de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la ley 18.575, Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

OCTAVO: En virtud de la implementación de la ley N°21.389 que crea el registro nacional de deudores de pensiones y en razón de las instrucciones contenida en los dictámenes N°E414597 de fecha 10 de noviembre de 2023 y N°E525821 de fecha 12 de agosto del 2024, emitidos por Contraloría General de la República, el prestador en el evento que mantenga inscripción en el registro en calidad de deudor de alimentos, autoriza expresamente a la Municipalidad de Concón para retener las sumas que correspondan al pago de pensiones de alimentos de futuro devengamiento, así como el descuento y retención de un recargo ascendente al 10% hasta enterara el total adeudado. Los montos retenidos serán pagados directamente por el municipio al alimentario, debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectivas. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

NOVENO: En este acto, el prestador de servicios declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigor de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

DECIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECIMO PRIMERO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder del Mandatario. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.



MANDATARIO



RODRIGO ANDRES AHUMADA MILLAY

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 38

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS
N.C.P.

Fecha: 01 de Febrero de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CONCON , CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

SERVICIO DE MANTENCION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CONCON MES DE ENERO 2026	701.754
---	---------

Total Honorarios: \$:	701.754
15.25 % Impto. Retenido:	107.017
Total:	594.737

Fecha / Hora Emisión: 29/01/2026 13:37



18996627000380E81DEC

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl



El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202801291337

Fecha / Hora Impresión: 29/01/2026 13:37



PRESENTACIÓN DE INFORME

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

Período Informe	
ENERO 2026	
Nombre Prestador (a)	RODRIGO ANDRÉS AHUMADA MILLAY
Rut	
Cargo/Programa/Oficina/otro	SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CONCÓN
Nº Boleta Honorarios	38
Jornada	Tarde (PM)

Funciones
• Apertura y cierre del recinto en los horarios establecidos. • Limpieza y orden del recinto, gradas y baños. • Facilitar el uso para los talleres municipales deportivos y clubes de Concón.

Actividades Realizadas

Semana del 01 al 11 (PM)

- Se realiza limpieza general del recinto deportivo Estadio Municipal de calle 7.
- Se recibe a las escuelas municipales para entrenamientos dentro del recinto.
- Se hace entrega de equipo deportivo a profesores de talleres municipales.
- Se recibe a los clubes deportivos de la asociación de fútbol para entrenamiento deportivo.
- Se mantiene la limpieza de los camarines y baños del recinto.
- Se saca tachos de basura para la recolección de los camiones.
- Se encienden las luces del estadio municipal de calle 7.
- Se procede a cerrar el estadio municipal de calle 7.

Semana del 12 al 18 (PM)

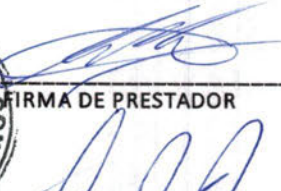
- Se realiza limpieza general del recinto deportivo Estadio Municipal de calle 7.
- Se hace entrega de equipo deportivo a profesores de talleres municipales.
- Se recibe a las escuelas municipales para entrenamientos dentro del recinto.
- Se sacan los tachos de basura para la recolección de los camiones.
- Se recibe a los clubes deportivos de la asociación de fútbol para entrenamiento.
- Se mantiene la limpieza de los camarines y baños del recinto deportivo.
- Se encienden las luces del estadio municipal de calle 7.
- Se procede a cerrar estadio municipal de calle 7.

Semana del 19 al 25 (PM)

- Se realiza limpieza general del recinto deportivo Estadio Municipal de calle 7.
- Se recibe a los clubes deportivos de la asociación de fútbol para entrenamiento.
- Se recibe a las escuelas municipales para entrenamientos dentro del recinto.
- Se mantiene la limpieza de los camarines y baños del recinto deportivo.
- Se facilita el material deportivo para los talleres deportivos municipales.
- Se encienden las luces del estadio municipal de calle 7.
- Se procede a cerrar estadio municipal de calle 7.

Semana del 26 al 31 (PM)

- Se realiza limpieza general del recinto deportivo Estadio Municipal de calle 7.
- Se recibe a los clubes deportivos de la asociación de fútbol para entrenamiento.
- Se recibe a las escuelas municipales para entrenamientos dentro del recinto.
- Se mantiene la limpieza de los camarines y baños del recinto deportivo.
- Se facilita el material deportivo para los talleres deportivos municipales.
- Se encienden las luces del estadio municipal de calle 7.
- Se procede a cerrar estadio municipal de calle 7.


FIRMA DE PRESTADOR

JEFE UNIDAD

V° B° DIDECO
★ B° DIDECO.




CONCÓN
avanzamos contigo
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL MES DE ENERO.

Limpieza de camarines y baños



Recepción de equipos de Asociación de fútbol y profesores de talleres Municipales.





CONCÓN
avanzamos contigo
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECLARACION JURADA SIMPLE

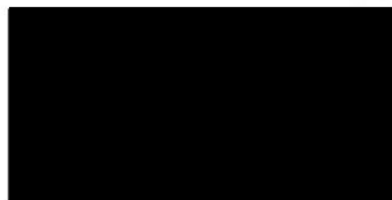
Declaro bajo juramento de que no efectuaré el pago voluntario de mis cotizaciones previsionales, estando en pleno conocimiento de que las sumas adeudadas serán descontadas en la Operación Renta 2025, del Servicio de Impuestos Internos, todo ello conforme lo dispuesto en la Ley N° 20.894.

Nombre: Rodrigo Ahumada Millay.

RUT:



Firma



Huella Digital

Fecha: 29/01/2026.